

SEÑOR

Dr. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ambato.-

De mi consideración:

Respecto del oficio No. SC.ICA.DI.99.0648 de 9 de Julio de 1.999, me permito indicar que se han corregido los errores indicados en el mencionado oficio; por lo mismo, adjunto la escritura ampliatoria de Posesión efectiva debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Riobamba y la escritura de Designación de Representante y Administrador de las participaciones sociales en la compañía de Transportes "CONDORAZO" CIA. LTDA., de quien en vida fuera el señor JULIO CESAR CONTERO PAGUAY; a fin de que se sirva disponer se registre al nuevo representante y administrador, el señor RAMIRO EDUARDO CONTERO INCA.-

Dejándose copia certificada de las indicadas escrituras en el expediente de la compañía, se servirá devolvernoslas.-

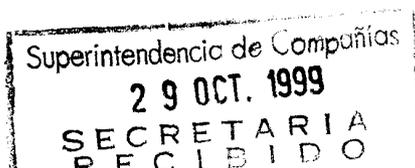
Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento; reiterando mi sentimiento de consideración y estima.-

Señalo domicilio para recibir comunicaciones; la oficina ubicada en la calle Montalvo 4-18 entre Av. Cevallos y Juan Benigno Vela, edificio de Santo Domingo, segundo piso, oficina No. 201.-

Atentamente,


Dr. JULIO CESAR SUAREZ
Matrícula No. 223 C.A.CH.

Digitada MCA 99.12.1





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA

TESTIMONIO

Copia **Primera**.....

De la Escritura de:..... **Ampliación Acta Declaración Posesión Efectiva**.....

Otorgado por:..... **Dr. Jacinto Mera Vela**.....

A favor de:..... **Julio César Contero Duchi**.....

el..... **22 de Junio de 1.999**.....

Parroquia:..... **Veloz**.....

Cuantía:..... **Indeterminada**.....

Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO CANTON RIOBAMBA

TELEFONO: 969 - 982

Riobamba, a **22 de Junio** **de 1999**.....

**Notaria Sexta Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela**

1 ESCRITURA No: 1061-99

2 Riobamba, 22 de junio de junio de 1.999

3 En la solicitud de ampliación de declaración de posesión efectiva,
4 solicitada por el señor Julio César Contero Duchi, se dictado lo
5 siguiente:

6
7 **AMPLIACION ACTA DE DECLARACIÓN DE POSESIÓN**
8 **EFFECTIVA**

9
10 **OTORGA: DOCTOR JACINTO MERA VELA**
11 **NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN RIOBAMBA**

12
13 **EN FAVOR DE: JULIO CESAR CONTERO DUCHI**

14 **CUANTIA: INDETERMINADA**

15 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo,
16 República del Ecuador, el día de hoy MARTES VEINTE Y DOS DE
17 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Doctor Jacinto
18 Mera Vela, Notario Público Sexto de este Cantón, por disposición del
19 artículo siete, numeral doce que reforma al artículo dieciocho de la ley
20 Notarial, Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta
21 y cuatro de noviembre ocho de mil novecientos noventa y seis, procedo a
22 elaborar LA AMPLIACION DEL ACTA DECLARATORIA PARA
23 OTORGAR LA POSESION EFFECTIVA de los bienes dejados por quien
24 en vida fue: señor Julio Salvador Contero Paguay, solicitada por el señor
25 Julio Cesar Contero Duchi, en calidad de hijo, para lo cual, previamente
26 se considera: PRIMERO.- El solicitante, en su declaración jurada,
27 conferida ante el Señor Notario Sexto del Cantón Riobamba, afirma que
28 su padre falleció sin dejar testamento alguno de sus bienes.- SEGUNDO.-
29 Con la partida de defunción del causante se determina que efectivamente

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

Notaria Sexta Cantón Riobamba Dr. Jacinto Mera Vela

1 el señor Julio Salvador Contero Paguay, falleció en Riobamba, el veinte y
2 dos de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- TERCERO.- Declara
3 igualmente que el compareciente y sus hermanos Silvia Paola Contero
4 Duchi y Ramiro Eduardo Contero Inca son únicos y universales herederos
5 de los bienes dejados por el causante.- CUARTO.- El Señor Fiscal
6 Segundo de lo Penal de Chimborazo opina favorablemente con relación a
7 lo solicitado por Julio Cesar Contero Duchi.- Por lo manifestado y
8 basándome en las normas legales ya invocadas, **CONCEDO LA**
9 **AMPLIACION DE POSESION EFECTIVA PRO INDIVISO, SIN**
10 **PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS** de los bienes
11 dejados por el causante señor Julio Salvador Contero Paguay, a favor del
12 compareciente y sus hermanos, **en calidad de hijos** y muy especialmente
13 sobre los siguientes bienes: 1) Una casa adquirida mediante escritura
14 celebrada el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno, ante el
15 Notario Doctor Euclides Chávez Haro, inscrita el cuatro de agosto de mil
16 novecientos ochenta y uno, ubicada en la parroquia Veloz de esta ciudad
17 de Riobamba, con los siguientes linderos: por el Frente, Calle Primera
18 Constituyente; por el Fondo, predio de la familia Layedra y del señor
19 Jorge Escobar; por el Un lado, predio del señor Joaquín Viteri; y por el
20 otro lado, inmueble del señor Julio Vallejo y de la señora Ercilia Gómez,
21 cuya superficie es de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS más
22 o menos.- 2).- Certificado de Deposito de Ahorros del Banco del
23 Pichincha, signado con el número 356613 por la cantidad de treinta y
24 nueve millones de sucres.- 3).- Libreta de Ahorros de la Cooperativa de
25 Ahorro y Crédito Riobamba Limitada signada con el número 20867-1 y
26 además las acciones y derechos y más beneficios que tenía como socio.-
27 4).- Una cuenta de ahorros en del Banco del Pichincha signada con el
28 número 116170374; y, 5).- Un vehículo marca Hino, clase OMNIBUS,

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera V.
6. NOTARIO
RIOBAMBA - ECUADOR

Notaria Sexta Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 ESCRITURA No: 1062-99

2 **AMPLIACION DECLARACION JURADA**

3 **OTORGA: JULIO CESAR CONTERO DUCHI**

4 **CUANTIA: INDETERMINADA**

5 En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo,
6 República del Ecuador, el día de hoy **MARTES VEINTE Y DOS DE**
7 **JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** y con la finalidad
8 de cumplir con lo dispuesto en el artículo siete, numeral doce que reforma
9 al artículo dieciocho de la ley Notarial, Publicada en el Suplemento del
10 Registro Oficial número sesenta y cuatro de noviembre ocho de mil
11 novecientos noventa y seis, comparece ante mí Doctor Jacinto Mera
12 Vela, , Notario Público Sexto de este Cantón, Julio Cesar Contero Duchi,
13 el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
14 estudiante, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado
15 de votación con domicilio en la ciudad de Riobamba, legalmente idóneo
16 para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerla doy fe, con
17 conocimiento y resultado de este acto, procediendo en forma libre y
18 voluntaria, solicita que se recepte su declaración juramentada que exige la
19 Ley Notarial para acceder a los bienes intestado por posesión efectiva.-
20 Al efecto juramento que fue en legal y debida forma y advertido de las
21 penas del perjurio y de la gravedad el juramento, de la obligación de decir
22 la verdad con claridad y exactitud, de acuerdo a la petición que me
23 presenta dice: Mis nombre y apellidos son los de **JULIO CESAR**
24 **CONTERO DUCHI** y mis generales de Ley, que se encuentran
25 claramente determinados en líneas anteriores.- Al fallecer mi recordado
26 padre señor Julio Salvador Contero Paguay, quien dejó de existir en la
27 ciudad de Riobamba, el veinte y dos de agosto de mil novecientos
28 noventa y ocho, sin haber dejado testamento de ninguna naturaleza,

NOTA SEXTA.
Dr. Jacinto Mera Vela
NOTARIO
RIOBAMBA - ECUADOR

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso, Tel. 969982

Notaria Sexta Cantón Riobamba

Dr. Jacinto Mera Vela

1 quedamos como únicos y universales herederos el compareciente y mis
2 hermanos Silvia Paola Contero Ducho y Ramiro Eduardo Contero Inca.-
3 Declaro con el mismo juramento que tengo rendido que no existen
4 tampoco otros herederos con igual o menor condición.- Al acontecimiento
5 manifestado comparezco a fin de que se digne elaborar la
6 correspondiente ampliación, mediante la cual se nos confiera la Posesión
7 Efectiva, de la totalidad de los bienes hereditarios consistentes en: 1)
8 Una casa adquirida mediante escritura celebrada el cuatro de julio de mil
9 novecientos ochenta y uno, ante el Notario Doctor Euclides Chávez Haro,
10 inscrita el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, ubicada en
11 la parroquia Veloz de esta ciudad de Riobamba, con los siguientes
12 linderos: por el Frente, Calle Primera Constituyente; por el Fondo, predio
13 de la familia Layedra y del señor Jorge Escobar; por el Un lado, predio
14 del señor Joaquín Viteri; y por el otro lado, inmueble del señor Julio
15 Vallejo y de la señora Ercilia Gómez, cuya superficie es de
16 CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS más o menos.- 2).-
17 Certificado de Depósito de Ahorros del Banco del Pichincha, signado con
18 el número 356613 por la cantidad de treinta y nueve millones de sucres.-
19 3).- Libreta de Ahorros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Riobamba
20 Limitada signada con el número 20867-1 y además las acciones y
21 derechos y más beneficios que tenía como socio.- 4).- Una cuenta de
22 ahorros en del Banco del Pichincha signada con el número 116170374; y,
23 5).- Un vehículo marca Hino, clase OMNIBUS, placas HAE- 902.- El
24 vehículo antes referido presta sus servicios en la Compañía de
25 Transportes "Condorazo", Compañía Limitada y es dueño y propietario
26 en dicha compañía de ciento treinta y ocho participaciones sociales, de
27 un mil sucres cada una.- Por lo expuesto y fundamentado en el contenido
28 del artículo 685 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, acudo

Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso, Tel. 969982

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
NEGATIVO
RIBAMBA

Notaria Sexta Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 ante usted señor Notario y solicito se sirva conceder a favor del
2 compareciente y de mis mentados hermanos, la Posesión Efectiva
3 proindiviso.- Con los antecedentes anotados solicito se digne levantar el
4 acta de ampliación correspondiente mediante la cual se otorgue la
5 posesión efectiva, de las totalidad de los bienes manifestados, hecha que
6 sea se ordenará inscribir en el registro de la Propiedad del Cantón
7 Riobamba.- Acompaño partidas de defunción y nacimiento, copia de la
8 cédula de ciudadanía, copia de la sentencia de la liquidación de la
9 sociedad conyugal, copias de las escrituras, copias de libretas y
10 matriculas del vehículo".- HASTA AQUÍ LA DECLARACION
11 JURAMENTADA del compareciente la queda elevada a escritura pública
12 con toda su validez y que le fue leída en forma íntegra por mí el Notario,
13 en alta y clara voz capaz de que escucho y entendió e inteligenciado del
14 os efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de documentos
15 contractuales.- Para la celebración de la presente escritura se han
16 observado todos los preceptos legales del caso.- Para constancia de
17 aceptación de la presente declaración juramentada, el declarante firma en
18 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo actuado doy fe.- (f) Julio
19 César Contero Duchí.- C.C. No. 060276635-4.- Votación: 1089.- (f) Dr.
20 Jacinto Mera Vela .- NOTARIO SEXTO DEL CANTON RIOBAMBA.-
21 Notaria Sexta del Cantón Riobamba.- Razón de certificación.- La copia
22 que antecede es igual al original que se encuentra en el archivo de la
23 Notaria a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
24 debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí, en Riobamba
25 en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela
Riobamba, Ecuador
Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE RIOBAMBA

CLAVE: JULIO C. CONTERO DUCHI E.E

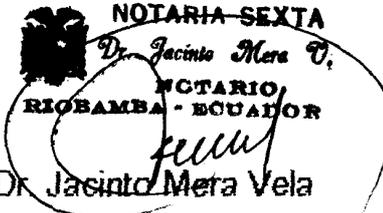
JMV
Pichincha 22-39 y 10 de Agosto, Segundo Piso. Tel. 969982

6389

Notaria Sexta Cantón Riobamba
Dr. Jacinto Mera Vela

1 propietario en dicha Compañía de ciento treinta y ocho participaciones
2 sociales, de un mil sucres cada una.- Hágase conocer al peticionario y al
3 señor Registrador de la Propiedad del Cantón Riobamba.- De todo lo
4 actuado doy fe.- (f) Dr. Jacinto Mera Vela.- NOTARIO SEXTO DEL
5 CANTON RIOBAMBA.- Lo que comunico a usted para los fines
6 consiguientes.-

7
8 Notaria Sexta del Cantón Riobamba.- Razón de certificación.- La copia
9 que antecede es igual al original que se encuentra en el archivo de la
10 Notaria a mi cargo, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,
11 debidamente signada, sellada, certificada y firmada por mí, en Riobamba
12 en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

13
14  NOTARIA-SEXTA
15 Dr. Jacinto Mera Vela
16 NOTARIO
RIOBAMBA - ECUADOR
17 Dr. Jacinto Mera Vela

18 NOTARIO PUBLICO SEXTO DE RIOBAMBA

19 CLAVE: JULIO CESAR CONTERO DUCHI E.E

20
21
22 **JW**

23
24 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA**
25 QUEDA INSCRITA LA DEL Acta que antecede en
26 EL (LOS) REGISTRO(S) DE Propiedades con el
27 N° 4312
28 ANOTADO EN EL LIBRO 6389 DEL IMPUESTARIO
29 RECIBIDA A Ocho de Julio de 1992



30 **EL REGISTRADOR**
Ab. Fausto Vallejo E.